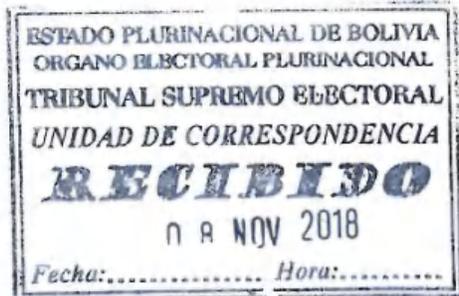


La Paz, 07 de noviembre de 2018  
TSE - UTF N° 352/2018

Señora  
Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-



**REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "FUERZA DE INTEGRACIÓN CAMPESINA" (FIC) ORURO**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Fuerza de Integración Campesina" (FIC) Oruro, emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 267/2018 de 06 de noviembre de 2018 (fojas 7), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Viviana Carolina Paciores Velasquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF.FIS.UTF N° 267/2018



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA  
INFORMACIÓN REPORTADA DE LA  
GESTIÓN 2017 POR LA AGRUPACIÓN  
CIUDADANA “FUERZA DE INTEGRACIÓN  
CAMPESSINA” – ORURO**

**(FIC)**

La Paz, 06 de noviembre de 2018



## INDICE

	<b>Página</b>
<b>I ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
Antecedentes de la Organización Política.....	1
Representantes Legales y/o Responsable Económico.....	2
1.1 OBJETIVO.....	2
1.2 OBJETO.....	2-3
1.3 ALCANCE.....	3
Historial de Fiscalización.....	3
<b>II RESULTADOS DEL ANÁLISIS.....</b>	<b>4</b>
<b>III CONCLUSIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>IV RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>4-5</b>

**I N F O R M E**

**A** : Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE** : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**DE** : Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**REF.:** **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN**  
**REPORTADA DE LA GESTIÓN 2017 POR LA**  
**AGRUPACIÓN CIUDADANA “FUERZA DE**  
**INTEGRACIÓN CAMPESINA” (FIC) ORURO**

**FECHA:** La Paz, 06 de noviembre de 2018.

---

**I ANTECEDENTES**

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas” y el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos” e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 122/2018 emitido por la Jefe Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de la información correspondiente a la gestión 2017 presentada por la Agrupación Ciudadana “Fuerza de Integración Campesina” (FIC) Oruro.

**Antecedentes de la Organización Política**

La Ex Corte Departamental Electoral de Oruro, actual Tribunal Electoral Departamental de Oruro mediante Resolución de Sala Plena N° 073/2004 de 05 de octubre de 2004 otorgó la personería jurídica a la Agrupación Ciudadana “Fuerza de Integración Campesina” (FIC) Oruro, con jurisdicción en el Municipio de Sorocachi-Cercado-Oruro.



## **Representantes Legales y/o Responsable Económico**

De acuerdo con la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Fuerza de Integración Campesina” (FIC) Oruro, se establece como sus representantes a:

Ing. Hugo Vargas Huarachi	Presidente
Dr. Isaac Adrián Antonio	Vicepresidente
Máximo Quispe Tomás	Secretario de Actas
Fernando Rodríguez B.	Coordinador

### **1.1 OBJETIVO**

El objetivo es fiscalizar la información correspondiente a la gestión 2017 reportada por la Agrupación Ciudadana “Fuerza de Integración Campesina” (FIC) Oruro.

### **1.2 OBJETO**

La fiscalización se efectuará a la información reportada por la Agrupación Ciudadana “Fuerza de Integración Campesina” (FIC) ante el Tribunal Electoral Departamental de Oruro y por consiguiente al Tribunal Supremo Electoral consistente en:

Nota sin número de 31 de enero de 2017 dirigida a la Ex Presidenta del Tribunal Supremo Electoral con Referencia “*RESPUESTA A LA CIRCULAR PRES. UTF N° 001/2018*” firmada por: Hugo Vargas Huarachi, Presidente, Isaac Adrian Antonio, Vicepresidente, Máximo Quispe Tomás, Secretario de Actas y Fernando Rodríguez B., Coordinador de la Agrupación Ciudadana “Fuerza de Integración Campesina” (FIC), que señala:

*“La Agrupación Ciudadana “Fuerza de Integración Campesina” F.I.C., del Municipio de Sorocachi, le informa con respecto a la circular PRES.UTF N° 001/2018, para todas las Organizaciones Políticas habilitadas a la fecha, que los documentos exigidos hasta la fecha como:*

- 1. Devengados al 31-12-17*
- 2. POA para la gestión 2018*
- 3. Presupuesto para la gestión 2018*

*Hacemos conocer al Órgano Electoral Plurinacional, que la Agrupación Ciudadana “Fuerza de Integración Campesina” F.I.C., no tiene establecido ningún ingreso fijo de ninguna índole considerando que la agrupación, participa en cualquier contienda electoral, participa con recursos propios de sus candidatos, demostrando en el informe preliminar de fiscalización de los estados financieros del año electoral del 2015.*

*Por lo cual; consideramos que la agrupación asume que no tenemos la responsabilidad de presentar dicha documentación requerida...”.*

Al respecto, se establece que la Agrupación Ciudadana “Fuerza de Integración Campesina” F.I.C cumplió con la presentación de la nota de comunicación de no entrega de Estados Financieros de la Gestión 2017, ante el Tribunal Electoral Departamental de Oruro derivada al Tribunal Supremo Electoral y posteriormente remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización con Hoja de Ruta TSE-SC-2746/2018 de 01 de febrero de 2018, en consecuencia ha dado cumplimiento a los numerales 4 y 5 de la circular PRES.UTF N° 001/2018 y a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

### 1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuará a la información de la gestión 2017, reportada por la Agrupación Ciudadana “Fuerza de Integración Campesina” (FIC) Oruro con personería jurídica vigente a la fecha de fiscalización.

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 2771 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”
- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

#### **Historial de Fiscalización**

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2017 y 2018 emitió los siguientes informes de fiscalización de la Agrupación Ciudadana “Fuerza de Integración Campesina” (FIC) Oruro.

- Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 178/2017 de 18 de octubre de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2015.
- Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 070/2018 de 10 de abril de 2018 al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 178/2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2015.
- Informe Final INF.FIS.UTF. N° 090/2018 de 26 de abril de 2018 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2015.

Con relación a la documentación de la gestión 2016, esta no fue remitida por la Agrupación Ciudadana “Fuerza de Integración Campesina” (FIC) Oruro por lo que no se realizó la fiscalización de la referida gestión.

## II RESULTADOS DEL ANÁLISIS

De la lectura al contenido de la Nota sin número de 31 de enero de 2018 presentada por la Agrupación Ciudadana “Fuerza de Integración Campesina” (FIC) Oruro, se establece que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos al no existir manejo económico financiero generado por la Agrupación Ciudadana “Fuerza de Integración Campesina” (FIC) Oruro; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por aportes de sus militantes y/o simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la Agrupación Ciudadana siendo incorrecta la afirmación referida a que no tienen la responsabilidad de presentar información; por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013; también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Organización Política.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la gestión 2017, no se han establecido observaciones por Gastos no Documentados, Gastos No Reconocidos ni Gastos sin suficiente Documentación de Respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente informe para la remisión de la información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

## III CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que Agrupación Ciudadana “Fuerza de Integración Campesina” (FIC) Oruro, presentó el Programa Operativo Anual con presupuesto estimado y la nota de comunicación de no presentación de los Estados Financieros al no haber generado el *registro de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la gestión 2017; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las recomendaciones expuestas en el presente informe.

## IV RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Fuerza de

Integración Campesina” (FIC) Oruro; a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el presente informe.

Es cuanto se informa a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viliana Carolina Vacaquiza Velásquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL